

AL DESPACHO: informando que en el numeral 007 la parte actora allega diligencias de entrega de citatorio para notificación personal. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte
AUTO - S

Revisada las diligencias de notificación allegadas por la parte actora en relación con los demandados FLOR DE MARIA MALAVER MALAVER y WILSON ARTURO TORRES QUINTERO y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de los demandados, debiendo adjuntar copia de la demanda y anexos, el auto admisorio; advirtiéndole a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.108 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 21 de octubre de 2020  MARCELA PARDO RIAÑO SECRETARIA
--